

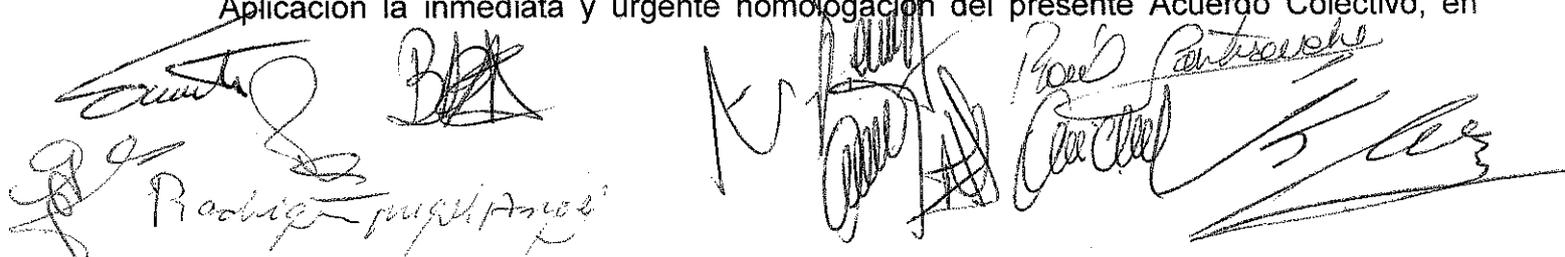
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 (veintiocho)** días del mes de **Febrero** del año **dos mil diecinueve**, siendo las **12.30 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los N° EX 2018 - 63170098 - APN - DGDMT#MPYT y N° EX 2019 - 08593890. - APN - DGDMT#MPYT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada por el Señor ABEL NORBERTO FRUTOS, en calidad de Secretario General y miembro paritario, los Sres. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, HUGO GASTON FRUTOS y las Sras. PATRICIA ADRIANA ALONSO y ELSA GAMARRA, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.B.A.-** representada por el Señor RAUL SANTOANDRE, en calidad de Presidente y miembro paritario y los Sres. NESTOR FABIAN LOPEZ, GUSTAVO PABLO PASTORINO, LUIS RICARDO KLER, GUILLERMO OSCAR AYALA, y GUSTAVO MICHEL ORELLANO; todos ellos en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE; quienes convienen en celebrar el presente **"ACUERDO COLECTIVO y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del texto convencional suscripto en fecha 28/11/2018, las partes han pactado una Recomposición Salarial de carácter remunerativo aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 231/94; con vigencia desde el mes de marzo de 2019 hasta el mes de febrero de 2020, cuyos montos se detallan en el "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día 6 (seis) de septiembre de 2019, a los fines de revisar las escalas salariales del presente Acuerdo Colectivo.-----

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo Colectivo y Escalas Salariales pactadas en el ANEXO I resultan aplicables desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo, en


Rodrigo Miguel Ángel
Raul Santoandre
Pablo Pastorino
Gustavo Michel Orellano
Brenda Paola Escobar Alvarez